Secretaria: Cali, 16 de julio de 2021. a Despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que en el presente proceso esta pendiente de notificar el mandamiento de pago, a la apoderada de la parte ejecutante le fue aceptada la renuncia el 10 de marzo de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00038-00

REQUERIR a la parte demandante para que se apersone del trámite del presente proceso, notificando a la parte demandada tal como se dispuso en providencia del 17 de enero de 2020.

REMITIR copia de esta providencia al demandante al correo electrónico: jogestion@yahoo.es

Para tal efecto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali